



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-291-2020

Ingeniera
Priscila Fernández Naranjo
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF. Of. GADMA-SC-CPyP-2020-069-OF FW: 25150 FECHA: 28 de octubre de 2020
--

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de octubre de 2020**, acogiendo el contenido del informe GADMA-SC-CPyP-2020-069-OF, de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual requiere se incorpore en el Orden del Día de la sesión de Concejo el informe 018-SC-CPyP-2020 referente a la aprobación en segundo y definitivo debate de la Primera reforma a la Ordenanza del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio fiscal 2020”; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;
- Que, el artículo 339 íbidem en su parte pertinente manifiesta que: “La unidad financiera.- En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.- La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada gobierno autónomo descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.- La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, de conformidad con la ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas.- En los gobiernos parroquiales estas funciones las desempeñará el tesorero quien será un contador público autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable.”;
- Que, el artículo 340 del mismo Cuerpo Legal citado, en el primer inciso expresa que: “Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera.- Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.”;
- Que, mediante oficio DF-20-0302, del 13 de agosto de 2020, la Dirección Financiera, manifiesta que conjuntamente con la Coordinación Presupuesto y la Dirección de Planificación, estructuró la “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-291-2020
Página 2 de 2

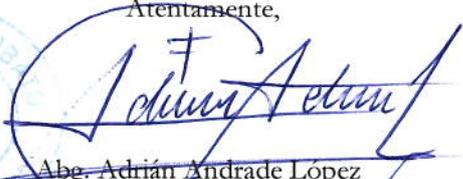
PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.”;

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-219-2020, del martes 1 de septiembre de 2020, el Cuerpo Edilicio resolvió: “Dar por conocido el oficio DF-20-302 de la Dirección Financiera; y aprobar en primer debate la “Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2020”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”;
- Que, mediante informe 018-SC-CPyP-2020, remitido con oficio GADMA-SC-CPyP-2020-069-OF, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2020”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2020”

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Desarrollo Institucional y del Talento Humano
Secretaría Gestión Estratégica

RC.

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo (Expediente)

OOPP

Planificación

Elaborado por Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-10-26